

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.604/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; DFL N° 4/19.943, de 12 de Noviembre de 2004, del Ministerio del Interior, que crea la Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en cuya virtud a contar del 1 de enero del año 2016, se concedió una asignación profesional a los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981, y por la ley N° 18.883 de las plantas de directivos, profesionales y jefaturas, así como a los funcionarios a contrata asimilados a grados de las señaladas plantas, siempre que cumplan con los demás requisitos del artículo 3° del decreto ley N° 479, del Ministerio de Hacienda, promulgado y publicado el año 1974; Que el Artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.922 dispuso que el Fisco efectuaría un aporte extraordinario a las municipalidades durante el año 2016 de M\$ 32.000.000 (treinta y dos mil millones de pesos) y en el año 2017 de M\$ 36.000.000 (treinta y seis mil millones de pesos) **con el objeto de contribuir al pago de los beneficios que establece la ley señalada**, debiendo la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, anualmente, determinar los montos que a cada municipalidad le corresponda. Dicha resolución dispondría, primeramente el financiamiento en su totalidad del incremento de grados dispuesto en los artículos primero, segundo y tercero transitorios. El remanente que resulte luego de financiar el mencionado incremento se destinará al pago de las otras asignaciones y bonos otorgados en esta ley. Que para determinar los montos correspondientes a cada municipalidad se ordenarían éstas de acuerdo al mayor gasto en personal que origine el pago de las aludidas asignaciones, distribuyendo los recursos disponibles desde menor a mayor gasto hasta su total distribución. En tal sentido, indica el artículo de la referencia, las municipalidades debían acreditar mediante los medios, forma y oportunidad que determine la referida Subsecretaría los costos involucrados para la aplicación del presente artículo. Para dichos efectos esta Municipalidad solicitó, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los fondos respectivos, acompañando para tal efecto el certificado emitido por los jefes de las unidades de administración y finanzas y control, suscrito por el secretario municipal en su calidad de ministro de fe, conteniendo un resumen de los mayores costos por gastos en personal, clasificados por grado, tanto respecto de los funcionarios de planta como de los a contrata; Resolución N° 158/2016, de 12 de Diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que ordenó las municipalidades y determinó los montos correspondientes a éstas según se indica, por concepto de bonos y asignaciones que contemplan los artículos 1° permanente, 8° y 11° transitorios de la Ley N° 20.922, conforme al “mayor gasto” en personal que origine el pago de las aludidas asignaciones –distribuyendo los recursos disponibles desde menor a mayor gasto hasta su total distribución- de entre las cuales Corporaciones no se consignó a la Municipalidad de Alto Hospicio; Preinforme de Observaciones N° 487/17 de 07 de julio de 2017, de la **Contraloría Regional de Tarapacá** que, acogiendo los descargos formulados por esta Corporación, en cuanto a las razones tenidas en vista para no haber considerado en el Decreto Alcaldicio N° 4.717/2016 [REDACTED] instruye el pago, solo respecto de la asignación profesional establecida en el artículo 1° de la Ley N° 20.922; Memorandum N° 152/17 de 10 de julio de 2017, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita por una parte, proceder al pago de asignación Profesional [REDACTED] individualizado y de otra parte se incoe sumario [REDACTED] previo [REDACTED] pendientes y autorizadas [REDACTED] servicios.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago proporcional hasta la data de su cese de funciones, por concepto de Asignación Profesional, establecida en la Ley N° 20.922, [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos, con cargo a las cuentas que se indican:

➤ N° 215.21.01.001.003, Asignación Profesional Planta.

3.- Instrúyase Sumario Administrativo, con el propósito de clarificar las deficiencias detectadas por la Contraloría Regional de Tarapacá, en su Preinforme de Observaciones N° 487/17 de 07 de julio de 2017, [REDACTED]

4.- Designese como Fiscal a don **Pedro Saavedra García**, [REDACTED] Escalafón Directivo, Grado 4º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del sumario ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

5. El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

6.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/sgch
Distribución:
Contraloría Reg.
Adm. Municipal
Dir. Control
Dpto. Personal